



045
03/06/09
adif



LA MENTIRA Y LA INCOMPETENCIA AMENAZAN NUESTRA SALUD

S
A
L
U
D

L
A
B
O
R
A
L

Van pasando los días, semanas, meses, AÑOS y la Empresa se empeña en convencernos de que la MENTIRA y la INCOMPETENCIA son el pan nuestro de cada día.

En julio de 2003, la entonces Secretaria General de Empleo Carmen de Miguel, en su intervención en el Congreso de los Diputados explicó que desde diciembre de 2001 está prohibida la fabricación, comercialización y empleo de determinadas fibras de amianto y de los productos que las contenían y, por ello, *“los trabajadores han dejado de estar expuestos al riesgo que genera”*. Añadiendo a su declaración que: *“dada la gran sensibilidad que sobre este tema existe en nuestro país, tenemos previsto adelantarnos, más de 3 años, al cumplir con el plazo marcado por la U. E. para la transposición de otra directiva (2003/18/CE) sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo”*.

MENTIRA SOBRE MENTIRA.

El 14 de diciembre de 2001, se publica en el BOE una Orden Ministerial que modifica el anexo I del RD 1406/1989. Esta Orden adapta la Directiva 1999/77/CE y recoge: ***“El uso de productos que contengan las fibras de amianto mencionadas en los puntos 4.1 y 4.2 que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil”***. La Directiva incluía el siguiente párrafo: *“Sin embargo, los Estados miembros podrán prohibir en su territorio, por razones de protección de la salud, el uso de tales productos antes de su eliminación o el fin de su vida útil”*.

A fecha de 17-04-2009, hay MÁS DE 30 SUBESTACIONES, con disyuntores en servicio o no, o bien están almacenados, CON AMIANTO. Por lo tanto, aquellos trabajadores de las Gerencias o Jefaturas de CORDOBA, LINARES-BAEZA, VALLADOLID, MADRID-NORTE, MADRID-SUR, SEVILLA Y TARRAGONA, y en concreto los agentes de Subestaciones **SIGUEN EXPUESTOS AL RIESGO.**

Con fecha de 11 de abril de 2006, se publica en el BOE el RD 396/2006, **por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.** Ciertamente, se adelantaron, FALTARÓN 20 DÍAS PARA INCUMPLIR CON LA DIRECTIVA EUROPEA 2003/18.

Con fecha 22 de mayo de 2009, Eloy Segovia Bermejo (Gerente de Electrificación) dice (entre otras cosas): “Añadir que actualmente en esta Gerencia, no se dispone de partida presupuestaria para asumir estas sustituciones (de disyuntores)”. El 4 de mayo de 2009, se publica en el BOE una RESOLUCIÓN de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se encomienda al ADIF la ejecución de inversiones contempladas en el RD 9/2008 de 28 de diciembre, por el que se crea un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo. Este Fondo (3.000.000.000 de euros) - complementario del Fondo Estatal de Inversión Local (otros 8.000.000.000 de euros) – establece que ADIF dispone de 70.000.000 de euros para la protección y/o supresión de pasos a nivel de ferrocarril, y para ejecutar obras de mantenimiento de la red convencional de ferrocarril. El importe total estimado de las actuaciones a realizar (I.V.A. incluido, pago de expropiaciones, etc.) asciende a 65.090.400 euros. CONCLUSIÓN: Todavía se disponen de casi 5.000.000 de euros.

¿POR QUÉ SE DICE QUE NO SE DISPONE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA?
Ese dinero, bien se podría emplear para salvaguarda de la salud de los trabajadores.

Llama poderosamente la atención que, desde finales de 2008, bien en el Comité General Seguridad y Salud, en el Comité de Seguridad y Salud de la D.E. de Red Convencional, INSISTENTEMENTE se decía que **“YA NO HAY AMIANTO EN LAS SUBESTACIONES”**. ¿POR QUÉ LO HAY TODAVÍA? ¿ES QUE SE REALIZARON “OFICIALMENTE” TODAS LAS SUSTITUCIONES? ¿“OFICIALMENTE” SE HA PAGADO A LAS EMPRESAS QUE “OFICIALMENTE” REALIZARON LA SUSTITUCION DE LOS DISYUNTORES?.

El Amianto matará a muchos compañeros, pero otros se dejan la vista ante las Pantallas de Visualización de Datos (P.V.D.) y tal vez, tengan que seguir trabajando “CEDIDOS” a la O.N.C.E. para poder jubilarse a los 65 años con una pensión algo digna.

La empresa, sigue mirando hacia otro lado cuando desde **C.G.T.** se le reclama e insta para que cumpla con la normativa laboral, en lo concerniente al trabajo ante P.V.D., la presencia de amianto en instalaciones, etc. etc.

La acción sindical está llegando al límite, por lo que a la **C.G.T.** la están empujando para que utilice otros métodos legales para defender la salud y los derechos de los trabajadores.

Habría que recordar el contenido del artículo 318 del Código Penal, que dice:

“Cuando los hechos previstos en los artículos anteriores se atribuyeran a personas jurídicas, se impondrá la pena señalada a los administradores o encargados del servicio que hayan sido responsables de los mismos y a quienes, conociéndolos y pudiendo remediarlo, no hubieren adoptado medidas para ello. En estos supuestos la autoridad judicial podrá decretar, además, alguna o algunas de las medidas previstas en el artículo 129 de este Código”.

AFÍLIATE A CGT